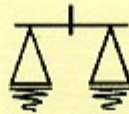




Secretaría General  
Iberoamericana

Secretaria-Geral  
Ibero-Americana



CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA  
DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN


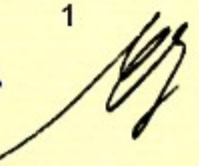
### ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA Y LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS

#### Preámbulo

**Considerando** que la SEGIB, conforme lo dispuesto en el art. 1 del Convenio de Santa Cruz de la Sierra, cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos de la Conferencia Iberoamericana.

**Considerando** que la Conferencia, conforme lo dispuesto en el art. 9 del Tratado constitutivo, tiene personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

**Considerando** que la Secretaría General Iberoamericana, en adelante llamada SEGIB, en su carácter de órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, tiene como objetivos: a) contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional; b) coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas; c) fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación, de conformidad con el Convenio de Bariloche; d) promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

 1 

**Considerando** que la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, en adelante llamada Conferencia, en su carácter de organización internacional, promueve la colaboración, en materia de justicia, entre los miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y que la Conferencia, como organización intergubernamental, tiene por objeto el estudio y promoción de formas de cooperación jurídica entre los Estados miembros y a este efecto: a) elabora programas de cooperación y analiza sus resultados; b) adopta Tratados de carácter jurídico; c) adopta Resoluciones y formula Recomendaciones a los Estados; d) promueve consultas entre los países miembros sobre cuestiones de naturaleza jurídica e interés común y designa Comités de expertos.

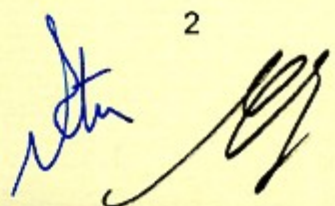
**Considerando** que la Conferencia debe enmarcar su actuación por las líneas y principios delimitados en las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, constituyéndose como la reunión sectorial de Ministros iberoamericanos en materia de justicia cuyas conclusiones pueden ser elevadas como propuestas de conclusión o actuación a las Cumbres.

**Considerando** que la Conferencia de Ministros de Justicia y la SEGIB desean establecer un marco de trabajo y relación para su colaboración institucional en el mecanismo de Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, de forma permanente.

La SEGIB y la Conferencia (en adelante las "Partes") acuerdan cuanto sigue:

**Artículo 1. Propósito de esta colaboración**

La SEGIB y la Conferencia trabajarán para lograr las metas que las dos Organizaciones comparten mediante la definición de ámbitos de intervención, en la línea trazada por las políticas definidas en las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno y especificadas por la Secretaria General Iberoamericana.

  
2

## **Artículo 2. Planes de Acción**

Las actividades concretas reguladas por este convenio se especificarán en planes de acción, que serán elaborados conjuntamente por las Partes y que se formalizarán en Protocolos Adicionales que formaran parte de este Convenio como Anexos al mismo, en la línea trazada por las políticas definidas en las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno y especificadas por la Secretaria General Iberoamericana.

## **Artículo 3. Áreas de cooperación**

Los planes de acción que se consensúen tomarán en consideración la colaboración que se acuerda en los siguientes temas referidos al ámbito Iberoamericano:

- 1.- Promoción del acceso de los ciudadanos a una justicia de calidad.
- 2.- Los procesos para la reforma de la justicia.
- 3.- La introducción de nuevas tecnologías en la administración de justicia.
- 4.- La lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la delincuencia juvenil organizada.
- 5.- La cooperación jurídica internacional tanto en materia penal como civil.
- 6.- La lucha contra la violencia de género.
- 7.- El cumplimiento de las resoluciones judiciales.
- 8.- El fortalecimiento en materia de políticas públicas dirigidas al sector justicia.
- 9.- El fortalecimiento del estado de derecho.
- 10.- La promoción de los derechos humanos.
- 11.- La formación y capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- 12.- Cualquier otro que ambas partes puedan considerar de interés en la materia.

## **Artículo 4. Enlaces**

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, se nombrará a un representante o enlace institucional por cada una de las Partes cuyas

 3 

responsabilidades serán, entre otras, el intercambio de información, la preparación de documentos, la coordinación general de las actividades y planes que se elaboren y desarrollen en el marco del presente Convenio. Las acciones específicas que se acuerden mediante Protocolos Adicionales contarán con enlaces operativos, los que darán el seguimiento puntual a las actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, la Conferencia informará puntualmente a la SEGIB de las acciones programadas dentro de su marco de actuación. Asimismo, la SEGIB podrá participar en cualquiera de las actividades que se organicen o ejecuten por la Conferencia y proponer la realización de las acciones que considere de interés.

#### **Artículo 5. Comisión Mixta**

Para el seguimiento y aplicación de lo recogido en este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta, cuyas funciones serán:

- a) Realizar el seguimiento de las acciones contempladas en el presente Convenio.
- b) Propuesta de nuevas actuaciones.
- c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio y de su desarrollo.

La Comisión estará integrada por representantes de ambas partes y deberá reunirse, al menos, una vez al año y en todo caso, cada vez que una de las partes estime conveniente o necesaria su convocatoria.

#### **Artículo 6. Implicaciones financieras**

6.1. El presente Convenio no conlleva implicación financiera.

6.2. En el caso de que el desarrollo de las distintas actividades que se enmarcan dentro del presente Convenio implique la necesidad de financiación, las Partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso, mediante acuerdo escrito, en el que se definan las contribuciones de cada una. En todo caso, los fondos aportados serán ejecutados con sujeción a sus Reglamentos y normas financieras. Cuando se estime necesario o conveniente para el eficaz empleo de

4



los recursos, el acuerdo escrito podrá crear un grupo de trabajo o comisión de seguimiento del mismo.

6.3. Sin perjuicio de las prescripciones concretas que se establezcan en cada protocolo o convenio adicional, cuando las actividades realizadas cuenten con financiación de SEGIB, la entidad beneficiaria deberá presentar a la SEGIB las memorias o informes técnicos y económicos que le sean requeridos durante la ejecución del proyecto o actividad, y efectuar, en su caso, conjuntamente con la SEGIB, las evaluaciones intermedias y finales que correspondan, resultando obligatoria la mención al patrocinio de quienes hayan contribuido a financiar las actividades.

6.4. Los costos de participación de la SEGIB en las actividades que se realicen con fondos aportados por esta, se entenderán incluidos en la aportación realizada por la SEGIB.

#### **Artículo 7. Derechos de Propiedad Intelectual**


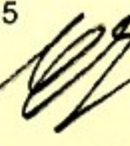
Los derechos de propiedad intelectual y en particular los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las Partes para la realización de las actividades de cooperación definidas en este Convenio pertenecerán a la parte que los proporcione. En el caso de realización de actividades conjuntas los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en los planes de acción que formarán parte de este Convenio.

#### **Artículo 8. Prerrogativas e Inmunidades**

Ninguna disposición del presente acuerdo ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la SEGIB o de la Conferencia y sus funcionarios.

#### **Artículo 9. Ley Aplicable**

El presente Convenio se regirá por los principios generales del derecho internacional público, y la normativa básica constitutiva de las partes.

 5 

## **Artículo 10. Solución de Controversias**

Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes.

## **Artículo 11. Duración y modificación del Convenio**

11.1. El presente Convenio será efectivo a partir de su firma por un período de tres años, produciéndose su prórroga en forma automática salvo que medie declaración en contrario por alguna de las Partes con una antelación no menor a tres meses del vencimiento.

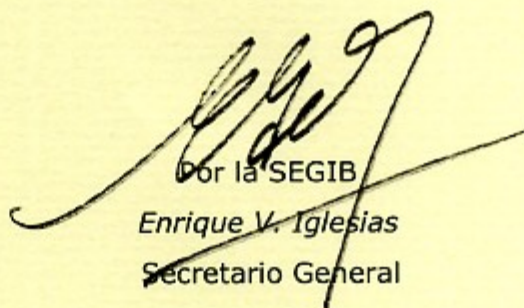
11.2. Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

11.3. El presente Convenio podrá terminarse por mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra, con una antelación no menor a los tres meses. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las partes hasta la culminación de las mismas.

En fé de lo cual, en la ciudad de Madrid a los 11 días del mes de junio de 2007, se firman dos originales de un mismo tenor.-



Por la Conferencia  
*Victor Moreno Catena*  
Secretario General



Por la SEGIB  
*Enrique V. Iglesias*  
Secretario General